



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2018-00061-00
DEMANDANTE:	DANILO ROJAS TRUJILLO y ARELIS ZAPATA MERCADO
DEMANDADO:	LILIANA RAMÍREZ GUTIÉRREZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Fíjese el 8 de marzo de 2023 a las 8:30 AM, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFE SIZE.

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co , indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

Por Secretaría, notifíquese a los curadores ad litem que representan los intereses del demandado y de las personas indeterminadas emplazados dentro de este asunto, para que comparezcan a la audiencia.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso, decrétense y téngase como prueba las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

- Certificado de libertad y tradición inmueble matrícula inmobiliaria # 190- 82117
- Copia autenticada de la escritura pública #1.144 del 16 abril de 1997 de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar.
- Certificado Catastral Nacional expedido por el IGAC.
- Recibo Edatel Tigo, mes de noviembre de 2017, contrato 1643378, a nombre del usuario ARELIS ZAPATA MERCADO.
- Recibo Electricaribe, mes de noviembre de 2017, NIC 5351069, a nombre del usuario DONALDO VILORIA.
- Recibo de la Empresa Gases del Caribe, # 2031852983 periodo de facturación noviembre de 2017, a nombre del usuario ARELIS ZAPATA MERCADO.
- Fotocopia del registro civil de matrimonio.

2. TESTIMONIOS:

Recíbanse las declaraciones de JULIO CESAR MONTES MONTES, ANA YOLETH TORRES, ROBERTO CARLOS CUELLO Y JULIO CESAR BARRIOS MENDOZA, para que manifiesten bajo la gravedad del juramento lo que saben sobre los actos de posesión ejercidos por el demandante sobre el inmueble ubicado en la Manzana 4, lote 10, identificado con nomenclatura actual Carrera 32 # 9B – 70 del Barrio Divino Niño de Valledupar, Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-82117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Practíquese INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble urbano ubicado en la Manzana 4, lote 10, identificado con nomenclatura actual Carrera 32 # 9B – 70 del Barrio Divino Niño de Valledupar, Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-82117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para lo anterior **fíjese 17 de febrero de 2023 a las 8:30 AM**. Practíquese la diligencia con intervención de perito avalador a fin de establecer: 1. Identidad del inmueble. 2. Individualización, con relación al predio de mayor extensión del cual hace parte (extensión y linderos). 3. Uso, destinación y/o explotación económica. 3. Mejoras y antigüedad de las mismas y 4. Avalúo del bien y de las mejoras. Para lo anterior désignese a KILLIAN JOSÉ ARGOTE FUENTES, quien puede ser contactado al celular 3135480891. Dirección electrónica kfkaf90@yahoo.es , dirección física de notificaciones CALLE 4B # 20A-60 / VALLEDUPAR / CESAR. Comuníquesele la designación.

POR LA PARTE DEMANDADA: No hay solicitudes probatorias.

Se advierte que analizada la fotografía aportada como prueba de la instalación de la valla que publica la existencia del presente proceso, esta no cumple con los requisitos y medidas que determina el Artículo 14, núm. 3 Ley 1561 de 2012, toda vez que la información en ella contenida, es incompleta y a simple vista se aprecia que el tamaño del aviso y la letra, no se ajusta con el normado; motivo por el cual, se le requiere a

la parte actora para que rectifique dichos defectos, debiendo aportar nuevamente las fotografías en las que se observe la instalación valla corregida, con anterioridad a la fecha señalada para la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52d43874ad38c6088d46b99910edf7ed379e300c1243ddb46226df03dc37b84

Documento generado en 31/01/2023 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>